

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

JRV	MJO	FFC
		#



FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS Y RECHAZADOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2022".

VALPARAÍSO, 07 OCT 2022

R. EX. N° 2060 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; la Resolución Exenta N° 1501 de 2022, de esta Subsecretaría, el Memorándum (D.A.S.) N° 311/2022, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 045/2022, que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1501 de fecha 27 de julio de 2022 de esta Subsecretaría, se aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del "PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2022"

2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$86.000.000.- (ochenta y seis millones de pesos) para implementar el "Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior, año 2022".

3. Que, posteriormente, una vez cerrado el proceso e postulación de éste programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su informe Técnico DAS ( Pesca Industrial) N°045/2022 y de su Memorándum (D.A.S) N° 311/2022, de acuerdo a lo dispuesto en las referidas bases, ha elaborado una nómina de beneficiarios del Programa, quienes han cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para acceder a los beneficios que este contempla, así como una nómina de postulantes rechazados del programa, razón por la cual procede que dicha nómina sea establecida por medio del correspondiente acto administrativo.

4. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la siguiente nómina de beneficiarios, del “Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2022”.

### I. NÓMINA BENEFICIARIOS BENEFICIO PRINCIPAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V
1	Aucal Asencio	Rosa Margoth	15.815.482	K
2	Avendaño Chaura	Susana Valeria	17.594.659	4
3	Carrasco Fonseca	Erik Alejandro	16.715.728	9
4	Díaz Díaz	Rodrigo Andrés	16.398.757	0
5	Fleming Barreda	Frank Aníbal	19.147.853	3
6	Gajardo Muñoz	Carlos Abraham	16.504.391	K
7	Henríquez Cadin	Maritza Del Pilar	13.274.666	4
8	Montt Reyes	Pedro Benjamín	11.992.036	1
9	Muñoz Vásquez	Jaime Alexis	13.826.478	5
10	Novoa Aravena	Osvaldo Javier	15.646.716	2
11	Oropessa Navarro	Álvaro Manuel	16.351.124	k
12	Palma Arias	Cristian Sebastián	19.836.968	3
13	Sánchez Álvarez	Álvaro Manuel	17.044.033	1
14	Sandoval Santander	Cristian Ulises	17.320.804	9
15	Soto Valenzuela	José Luis	15.758.225	9
16	Talandianos Miranda	Wilma Roxana	9.895.575	5
17	Torres Rojas	Adela Del Rosario	10.145.277	8
18	Trujillo Romero	José Luis	16.133.121	K
19	Valdés Pereira	Mauricio Antonio	13.786.381	2
20	Vera Caman	Marisella Paz	13.720.893	8
21	Villalón Rivera	Carolina Angélica	14.401.475	8

## II. BENEFICIO COMPLEMENTARIO - BECAS DE ESTUDIO

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	NOMBRE HIJO	TIPO	MONTO UF	TOTAL UF
1	Talandianos Miranda	Wilma Roxana	9.895.575	5	Nayade Antonela Díaz Talandianos	Superior	60	60
2	Villalón Rivera	Carolina Angélica	14.401.475	8	Francisca Natalia Pinto Villalón	Superior	60	76
					Bastián Ignacio Rodríguez Villalón	Básica	16	

2. FÍJASE la siguiente nómina de postulantes rechazados del "Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2022".

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	DIRECCIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
1	Adones Pizarro	Higinio José	13.867.906	3	Ernesto Salinas 1300, Block 1350, dpto. 504. Mejillones, Antofagasta	Incumplimiento Art 8°, n°2, letra d) de las Bases. Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva luego de su despido, según Certificado histórico de Cotizaciones Previsionales
2	Peñailillo Peñailillo	Manuel Alejandro	13.619.935	8	Tal tal 174 Higuera. Talcahuano, Biobío	Incumplimiento Art 8°, n°1, letra b) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con solo 19 meses de antigüedad en la industria, según Certificado histórico de Cotizaciones Previsionales. Incumplimiento Art 14°, letra a), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado de permanencia laboral con firma electrónica avanzada. En caso de que su empleador no cuente con sistema de firma electrónica avanzada, el documento deberá incorporar un correo electrónico de la empresa emisora para verificar el mencionado documento. Postulante presenta Certificado de permanencia laboral sin firma electrónica avanzada ni correo electrónico de la empresa emisora.



3	Toro Olivares	Cecilia Mabel	11.220.435	0	Las Heras 814. La Serena, Coquimbo	Incumplimiento Art 8°, n°1, letra a) de las Bases. Ser trabajador(a) activo(a) de la industria pesquera. Postulante presentó postulación como trabajadora activa de la industria el 08/09/2022, pero su contrato estaba vigente hasta el 31/08/2022, por lo tanto, al momento de postular era ex trabajadora.
---	---------------	---------------	------------	---	------------------------------------	---

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes beneficiarios y rechazados, a través de esta Subsecretaría, al correo electrónico señalado en sus respectivas fichas de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de las bases de postulación al programa aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1501 de 2022, de esta Subsecretaría.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)